



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00286609- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Secretario Académico de conceder a los y las estudiantes de la Facultad de Artes, prórroga de regularidades por un año a partir de los vencimientos establecidos en la RD 565/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la petición se acordó en reunión del Consejo Académico debido a que persisten situaciones registradas en 2020, que vienen afectando el avance en el recorrido académico de alumnos y alumnas de las diferentes carreras de grado, entre otras, las vinculadas con dificultades para la toma de exámenes de varias asignaturas.

Que para el vencimiento de las regularidades se consideran las fechas 31 de julio y 31 de diciembre de cada año.

Que las presentes actuaciones están en concordancia con lo dispuesto en las Resoluciones Decanales 237/2020 y 565/2020, ad referendum de este Cuerpo.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 14 de junio de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas lo solicitado por el Secretario de Consejo.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Disponer que las regularidades de los y las estudiantes de la Facultad de Artes de las materias que se venzan el 31 de julio de 2021 se prorroguen hasta el 31 de julio de 2022, y de las materias que se venzan el 31 de diciembre de 2021 se prorroguen hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Académica y de Asuntos Estudiantiles, a los Departamentos Académicos, a la Coordinación de Profesorados, a las Áreas de Enseñanza y de Asuntos Académicos. Cumplido, archivar.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

